

**POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL ACCIONISTA DE
GRUPO ECOENER, S.A.**



La Coruña, 17 de septiembre de 2021

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	PROPÓSITO	3
3.	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE	3
4.	NORMAS DE ACTUACIÓN.....	3
5.	ENTRADA EN VIGOR.....	3

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Grupo Ecoener, S.A. (“**Ecoener**” o la “**Sociedad**”), junto con el resto de sociedades que forman parte del grupo del que forma parte la Sociedad (el “**Grupo**”), de conformidad con el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, aprueba esta política de remuneración del accionista (la “**Política de Remuneración del Accionista**” o la “**Política**”), la cual se integra en las normas del gobierno corporativo de Ecoener. Esta Política de Remuneración del Accionista se publicará en la página web corporativa de Ecoener.

De conformidad con lo previsto en la normativa legal aplicable, así como con lo previsto en las normas de gobierno interno de la Sociedad, corresponde al Consejo de Administración efectuar las correspondientes propuestas de acuerdo sobre la aplicación de resultado a la Junta General de Accionistas, así como, en su caso, acordar el pago de cantidades a cuenta de dividendos.

2. PROPÓSITO

El propósito fundamental de esta Política de Remuneración del Accionista es establecer los principios sobre los que se basen la retribución del accionista, de tal forma que se vinculen los factores de crecimiento del beneficio de la Sociedad con la retribución del accionista.

El Consejo de Administración de la Sociedad tratará de incluir en sus objetivos y planes de actuación, entre otros, unos objetivos económicos y financieros concretos y medibles, que creen valor para los accionistas por la vía del crecimiento y la mejora de rentabilidad.

3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

En ejecución de la Política de Remuneración del Accionista, se respetarán, en todo caso, la normativa vigente en cada momento y las normas de gobierno corporativo, y se tomarán en consideración las recomendaciones de buen gobierno con reconocimiento general en los mercados internacionales en esta materia.

4. NORMAS DE ACTUACIÓN

De entre las distintas modalidades de remuneración del accionista existentes en cada momento, el Consejo de Administración podrá optar por aquellas que resulten más convenientes en cada momento para la consecución del interés social, incluyendo, de modo ilustrativo y no exhaustivo, aumentos de capital liberados, programas de recompra de acciones para su amortización, sistemas de retribución flexible (*scrip dividend*) y distribuciones en especie, así como establecer la periodicidad con la que se vayan a poner en práctica cada una de estas modalidades.

De igual modo, con base en los objetivos previamente aprobados, el Consejo de Administración dispondrá de flexibilidad para decidir la periodicidad con la que habrán de abonarse los dividendos y, en su caso, el pago de cantidades a cuenta de los dividendos en los términos previstos en la ley.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá prever que en determinados periodos de tiempo, incluso en varios ejercicios sucesivos, no se prevea el pago de un dividendo ni de retribución flexible, cuando considere que convenga utilizar el beneficio distribuable para financiar las operaciones e inversiones de la Sociedad durante esos periodos. En particular, se hace constar que en el folleto de salida a Bolsa y en su suplemento, aprobados en fecha 15 de abril de 2021 y 29 de abril de 2021, respectivamente, se hizo constar que la intención de la Sociedad es la de no repartir dividendos durante los tres ejercicios siguientes a la salida a Bolsa de la Sociedad.

5. ENTRADA EN VIGOR

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Ecoener en su reunión de fecha 17 de septiembre de 2021 y ha entrado en vigor en el mismo momento de su aprobación.